

VIII.- Habiéndose aprobado el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2019, publicado en el BOME extraordinario núm. 1 de fecha 30 de enero de 2019, y estando contemplado en el mismo un aumento presupuestario para la partida denominada "Subvenciones al Deporte", y siendo de interés para la Ciudad Autónoma de Melilla el aumentar el importe destinado a la convocatoria de eventos deportivos, por los beneficios implícitos que la práctica deportiva conlleva para el conjunto de la sociedad, se considera adecuado el incrementar la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades deportivas implantadas en Melilla para la organización de eventos deportivos en la ciudad de Melilla para el ejercicio 2019 en VEINTICINCO MIL (25.000,00) EUROS, totalizándose la misma, por tanto en DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (275.000,00) EUROS para el ejercicio 2019 con cargo a la partida presupuestaria 2019 14 34100 48900 "Subvenciones al Deporte".

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36937/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Único.- La aprobación del gasto resultante de la aplicación de **VEINTICINCO MIL (25.000,00) EUROS** complementarios a la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para federaciones deportivas melillenses para el ejercicio 2019, provenientes de la aprobación por una cuantía superior a la inicialmente estimada de la partida 2019 14 34100 48900 "Subvenciones al Deporte" incluida en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2019, totalizando la citada convocatoria en **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (275.000,00) EUROS**.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 21 de febrero de 2019,
El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes,
Joaquín M. Ledo Caballero